



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación: 08001310500320190044901
Rad. Interno: 69.768-A
Demandante: ANA SOFIA HIDALGO RIVERA
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION
PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP
MAGISTRADO PONENTE: ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1°. REVOCAR en todas sus partes la sentencia de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2.021), proferida por la señora Juez Tercera -3°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio ordinario laboral adelantado por la señora ANA SOFIA HIDALGO RIVERA, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.- y, en su lugar se dispone: “PRIMERO: ABSOLVER a la demandada U.G.P.P. de todas las pretensiones incoadas en su contra por la señora ANA SOFIA HIDALGO RIVERA, por las razones expuestas en ésta providencia. SEGUNDO: LAS COSTAS de la primera instancia corren a cargo de la parte demandante y en pro de la demandada. Tásense en su oportunidad por el a quo.” 2°. Costas en esta instancia a cargo de la demandante y en favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado, de conformidad con el num 3 del art. 366 del C.G.P. 3°. En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	08/08/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	10/08/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4